

Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso sí, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

Con respeto a la presente convocatoria y a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, el Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: La identidad de los premiados será dada a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

16. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este VII Concurso "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26

de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 31 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

273.- En aplicación del artículo 8º del "Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME extraordinario número 20 de 25 de junio de 1999), se remite la convocatoria anual de la Asamblea General de la Federación Melillense de Pesca y Casting, con su orden del día, para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

A los miembros de la Asamblea General.

Federación Melillense de Pesca y Casting Melilla.

Mediante el presente, se cita a usted a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo día 12 de febrero a las 18 horas en primera convocatoria y 18,30 en segunda convocatoria, en la sede de la Federación Melillense de Pesca y Casting, sita en la C/. Cervera, 16, con el siguiente: